

# Normas Generales

*Resumen de normas aplicables a quienes comenzaron sus estudios antes del curso 1999-2000.*

Quienes comenzaron sus estudios de doctorado antes del curso 1999-2000, pueden finalizarlos, con arreglo a la legislación anterior al R.D. 778/1998 de 30.IV.1998 y a la Instrucción sobre los estudios de Doctorado de 19.IV.1999 que lo desarrolla. A continuación se ofrece un resumen de las normas que les son aplicables.

## Admisión

a) Pueden solicitar la admisión para continuar los estudios de Doctorado en la Universidad de Navarra quienes lo comenzaron antes del curso 1999-2000 en otra Universidad, si están en condiciones de continuarlos en ésta, situación que deberán acreditar al solicitar su admisión (aportando, por ejemplo, la resolución por la que se les concede la prórroga para la presentación de la tesis en esa Universidad). En este caso se encuentran quienes comenzaron un Programa de Doctorado en otra Universidad, tanto si lo finalizaron (al obtener el reconocimiento de suficiencia investigadora), como si no obtuvieron los créditos necesarios.

b) La solicitud de admisión en el Programa de Doctorado debe presentarse en las Oficinas Generales de la Universidad y tiene que referirse a un Programa de Doctorado determinado. Debe presentarse junto a la solicitud:

- La documentación que acredite estar en posesión de los estudios previos requeridos (certificación académica original de los estudios realizados, y copia del título o credencial del título homologado, en el caso de títulos obtenidos en el extranjero).

- Si la solicitud de admisión fuera para un Programa de Doctorado no relacionado con el título de acceso, debe presentarse también un escrito razonado con los motivos que aconsejan al alumno seguir ese Programa, y la documentación académica que acredite su formación en el campo propio del mismo.

- Es necesario aportar una memoria explicativa de la marcha de los estudios, motivos por los que solicita la admisión en la Universidad de Navarra, resumen del proyecto de investigación, etc.

- Abonar los derechos por formación del expediente que se indican para cada año académico.

c) La admisión decae si no se formaliza la matrícula en el curso para el que se concede; también decae si, una vez comenzados los estudios, transcurre un curso completo sin que el alumno formalice matrícula.

d) La admisión en el Programa no implica en ningún caso la aceptación del proyecto de tesis y su dirección, que en todo caso deben solicitarse expresamente; su aprobación depende de la marcha de los estudios del alumno, de la disponibilidad de los profesores del Departamento, etc.

e) Los alumnos que quieran cambiar de Programa de Doctorado, deberán solicitarlo al Rector de la Universidad: al estudiar su solicitud se resolverá acerca de la convalidación de los cursos realizados en el Programa anterior.

## **Programa de Doctorado**

- Es un conjunto de cursos, seminarios y trabajos de investigación valorados en créditos. El Programa de Doctorado debe cursarse en dos años, al menos.

- Cada Programa depende administrativamente de un departamento, aunque puedan participar varios en un mismo Programa, y se refiere a los contenidos de unas determinadas áreas de conocimiento.

- En la información sobre cada Programa consta, además de la denominación de los cursos y seminarios, el nombre de su director y de los responsables de cada curso o seminario.

- Los Programas de Doctorado comprenden cursos o seminarios:

- Fundamentales, sobre los contenidos esenciales de los campos científicos a los que está dedicado el Programa.

- Metodológicos, relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación.

- Sobre campos afines al del Programa, y que sean de interés para el proyecto de tesis doctoral.

- Cada curso equivale a un número de créditos, a razón de un crédito por cada 10 horas lectivas.

- También es posible presentar uno o varios trabajos de investigación (en algún Programa estos trabajos son obligatorios), por los que pueden obtenerse hasta 9 créditos.

- Para superar el Programa es necesario obtener al menos 32 créditos con los cursos y/o trabajos de investigación, (de los que al menos 12 deben obtenerse con cursos de carácter fundamental, y no más de 5 con cursos de fuera del Programa), y obtener el reconocimiento de la suficiencia investigadora.

## **Régimen de los estudios**

- A cada alumno de doctorado, mientras realiza sus estudios, se le asignará un tutor, que pertenece al departamento responsable del Programa de Doctorado que realiza; el tutor asesorará y asistirá al doctorando en todo lo que concierne a sus estudios.

- Al inicio del año académico, se publica el calendario con las fechas y horarios previstos para cada curso o seminario. También puede consultarse en la Secretaría de los Centros su programa y contenido.

- Los cursos y seminarios de los Programas de Doctorado se desarrollarán bajo la responsabilidad de los profesores que los dirigen; los conocimientos adquiridos por los doctorandos en cada curso serán valorados, en una sola convocatoria anual, con las calificaciones de no apto, aprobado, notable o sobresaliente.

- El alumno que no supere un curso o seminario podrá completar esos créditos matriculándose en el curso académico siguiente en el mismo curso o seminario, si se imparte, o en otros del mismo Programa.

- La no superación de un curso o seminario no asigna ningún crédito.

- En los Programas de Doctorado puede haber cursos obligatorios, en los que necesariamente deben inscribirse todos los alumnos.

- Los Programas pueden establecer un número mínimo de alumnos inscritos en cada curso para que puedan celebrarse, o un número máximo de alumnos por curso.

- Es posible completar un máximo de cinco créditos por los siguientes estudios fuera de Programa:

a) asignaturas del segundo ciclo de una licenciatura, no cursadas previamente o cursos incluidos en otros Programas de Doctorado que se imparten en la Universidad. El Tutor deberá autorizar su inscripción en la solicitud de matrícula.

b) acreditación de cursos o seminarios con nivel académico propio del tercer ciclo, impartidos preferentemente por Doctores y en Centros de vinculación universitaria. Quedan excluidos del reconocimiento la participación en reuniones científicas o congresos de la especialidad, la presentación de comunicaciones, la dirección de sesiones académicas o seminarios, y otras actividades análogas. El alumno podrá solicitar esta acreditación, presentando en las Oficinas Generales la solicitud al efecto, junto a la autorización del Tutor, el justificante o diploma de asistencia y realización del curso, y el programa del mismo.

- Los facultativos que posean el título oficial de especialista, podrán obtener la acreditación de un máximo de 15 créditos, según la relación de su especialidad con el Programa de Doctorado que realizan; a tal efecto deberán presentar en las Oficinas Generales la *Solicitud de reconocimiento de créditos para facultativos*.

- Respecto a los trabajos de investigación elaborados por el doctorando, el departamento del que dependa el Programa de Doctorado designará una comisión de tres doctores; cada trabajo recibirá la calificación de no apto, aprobado, notable o sobresaliente; la misma comisión indicará el número de créditos que debe otorgarse al trabajo, siempre que merezca una calificación diferente del "no apto".

- Los departamentos responsables del Programa de Doctorado pueden establecer normas que concreten la forma de elaborar y juzgar los trabajos de investigación.

### ***Suficiencia investigadora***

- Después de obtener un mínimo de 32 créditos, el alumno debe presentar la *Solicitud de reconocimiento de la suficiencia investigadora*.

- Para comprobar que doctorando ha adquirido la madurez suficiente para desarrollar tareas de investigación, se designará un tribunal de tres doctores, que valorará los conocimientos adquiridos y los trabajos de investigación desarrollados en el Programa de Doctorado. El tribunal hará constar en acta su valoración con una de las calificaciones siguientes: no apto, aprobado, notable o sobresaliente.

- El reconocimiento de la suficiencia investigadora permite obtener un diploma acreditativo de los estudios realizados.

- Si el tribunal deniega el reconocimiento de la suficiencia investigadora, la Junta Departamental deberá fijar el plan especial de formación que haya de seguir el doctorando. Transcurrido al menos un año, el alumno que haya cumplido el plan señalado podrá solicitar nuevamente el reconocimiento. Si se le deniega por segunda vez el reconocimiento de su suficiencia, causará baja en el Programa y no podrá seguir los estudios de Doctorado en la Universidad de Navarra.

### **Tesis Doctoral**

- La tesis doctoral es un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio del Programa de Doctorado seguido por el alumno.

- Antes de finalizar el Programa de Doctorado, el alumno debe presentar la *Solicitud de admisión del proyecto de tesis* en la Secretaría del Centro

- La tesis será elaborada bajo la dirección de un Doctor que sea profesor de la Universidad de Navarra, o pertenezca a uno de los cuerpos docentes universitarios o a la escala de personal investigador de los organismos públicos de investigación.

- El doctorando dispone de 5 cursos académicos, contados desde el inicio de sus estudios, para la defensa y aprobación de la tesis. Transcurrido ese plazo sin haberlo hecho, puede presentar la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de la tesis doctoral.

- Una vez finalizada la tesis, y antes de su defensa, debe solicitarse su admisión a trámite, para lo que es necesario:

a) haber finalizado el Programa de Doctorado, y obtenido el reconocimiento de la suficiencia investigadora

b) estar inscrito como alumno de Doctorado.

c) autorización escrita del Director de la misma.

- Junto con la *Solicitud de admisión a trámite de la tesis*, el alumno debe presentar dos ejemplares de la misma en la Secretaría del Centro; durante un plazo de quince días naturales, dentro del periodo lectivo ordinario, podrán ser examinados por cualquier Doctor.

- Transcurrido ese periodo y a la vista de los escritos presentados acerca de la tesis, la Comisión de Doctorado resolverá sobre su admisión a trámite.

- Cumplido este trámite, el doctorando debe presentar en la Secretaría de su Centro siete ejemplares de la tesis doctoral (en cuya primera página constará el visto bueno del Director de la misma), y su curriculum. También debe entregar las fichas-resumen establecidas.

- Las tesis doctorales serán juzgadas por un tribunal compuesto por cinco Doctores, y que es designado por el Rector.

- Antes de la defensa de la tesis, los componentes del tribunal emiten un informe individual y razonado en el que hacen una valoración de la tesis; la Comisión de Doctorado, a la vista de esos informes, decidirá si procede o no la defensa de la tesis doctoral. En caso afirmativo, el Centro lo notifica al doctorando (que a continuación podrá formalizar la *Matrícula para la defensa de la tesis*) y fija la fecha de la defensa.

- La defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo ordinario

- Concluida la defensa, el tribunal otorgará alguna de las calificaciones siguientes: no apto, aprobado, notable o sobresaliente; a esta última se podrá añadir la mención "cum laude" en aquellas tesis que lo merezcan, siempre que lo aprecien al menos cuatro miembros del tribunal.

- Las tesis que se hayan valorado con sobresaliente "cum laude" podrán optar al premio extraordinario de Doctorado.

## **Matrícula**

- Para formalizar la matrícula es requisito imprescindible haber obtenido previamente la admisión.

- La matrícula se formaliza en las fechas que se establecen para cada curso académico.

- Si el alumno desea inscribirse en cursos de doctorado, el alumno debe entrevistarse con su tutor, que autoriza la inscripción firmando en la solicitud de matrícula.

- La matrícula (que se formaliza todos los años en las fechas que se determinen), consiste en la inscripción en los cursos o seminarios de doctorado que el alumno realice en ese año académico.

- Al formalizar la matrícula en los cursos y seminarios del programa de doctorado se ha de tener en cuenta que para finalizar el programa es necesario obtener al menos 12 créditos de carácter fundamental.

- La matrícula en los trabajos de investigación se formaliza en cualquier momento del curso, incluso cuando esos trabajos acaban de ser entregados al Director del Programa, con la aprobación del tutor.

- Después de conseguir la suficiencia investigadora, mientras se trabaja en la redacción de la tesis y hasta el curso en el que se defiende, se formaliza anualmente la matrícula en *Estudios de Doctorado*.

- Para la defensa de la tesis debe formalizarse la matrícula necesaria, después de que la Comisión de Doctorado haya decidido si procede la admisión a trámite de la tesis, y su defensa pública.

- Si un alumno abandona sus estudios, debe solicitar que le sean interrumpidos. Con la interrupción de los estudios de doctorado se pierde la condición de alumno y, por consiguiente, el derecho a acceder y utilizar las instalaciones universitarias o a recibir asistencia de los profesores de la Universidad en la realización de la tesis. Para reanudar los estudios es preciso solicitar y obtener la readmisión.

- Si antes de interrumpir los estudios se había obtenido la aprobación del proyecto de tesis, éste decae con la interrupción; posteriormente, al solicitar la readmisión, debe solicitarse también la revalidación de aquel proyecto.

- Cada curso académico se publica una *Guía de matrícula* que contiene información sobre plazos de inscripción, documentos necesarios, derechos de inscripción, etc.

## **Título de Doctor**

Una vez aprobada la tesis doctoral, se puede solicitar la expedición del título oficial de Doctor en las Oficinas Generales. Con tal motivo el alumno cumplimentará la solicitud al efecto, abonará los derechos de expedición del título, y adjuntará la fotocopia del D.N.I., y la fotocopia del libro de familia. Los alumnos extranjeros deberán presentar únicamente la fotocopia del pasaporte.

En el título de Doctor se hará constar el Programa de Doctorado cursado y el departamento responsable de su desarrollo.

## **Doctorado Europeo**

Pueden obtener la distinción de *Doctor europeo* quienes reúnan estos requisitos:

- elaborar la tesis doctoral en otro país de la Unión Europea durante cuatro meses, al menos (seis meses, en el caso de los biólogos)
- la tesis debe recibir, antes de su defensa, el informe favorable de dos profesores de dos países de la UE distintos de España

- en el tribunal que juzgue la tesis, debe haber al menos un profesor de otro país de la UE
- la defensa de la tesis debe hacerse al menos en dos lenguas de la UE.

### **Asistencia sanitaria**

- Son beneficiarios del seguro escolar obligatorio todos los alumnos menores de 28 años, tanto españoles como extranjeros procedentes de la mayoría de los países de Europa y América. La inscripción en el seguro escolar obligatorio se incluye en la formalización de la matrícula.

- Los alumnos que no estén acogidos a este seguro escolar obligatorio deberán acreditar en el momento de la matrícula que se encuentran protegidos por algún sistema de seguro equivalente. Quienes lo deseen pueden suscribir un seguro de hospitalización concertado en la Clínica Universitaria.

### **Oficinas Generales**

En las Oficinas Generales están centralizados la mayor parte de los servicios administrativos de la Universidad.

En horario de oficina de 10 a 13 horas se atienden los trámites siguientes:

- Presentación de solicitudes e instancias
- Solicitud y entrega de certificaciones académicas.
- Solicitud de expedición de títulos y diplomas.
- Solicitudes de admisión al Doctorado (hasta el 25 de septiembre).

Existen unos impresos editados expresamente para cada uno de los trámites reseñados en esta Guía. Pueden obtenerse en las Oficinas Generales.

Los documentos que deban adjuntarse a las solicitudes mencionadas, tienen que ser originales, o bien tienen que ser previamente compulsados por Notario o autoridad pública; también es posible compulsarlos en las Oficinas Generales de la Universidad, a la vista del documento original, que será devuelto a su titular.